

VISTOS: Estos Antecedentes

El

1. El Decreto Alcaldicio N° N° 2286 de fecha 06.12.2024, de Asunción de funciones del Sr. alcalde de la comuna de Curarrehue
2. El Decreto Exento N°1.947 de fecha 23/10/2024 que modifica la Ordenanza Local para el año 2025
3. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.
4. El Decreto Alcaldicio N° 122 del 17.12.2024 aprueba presupuesto para el año 2025
5. Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior “ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES” y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

1. La solicitud de ingresada con fecha 07/01/2025 de la Sra. Telenia Paine filo Poblete
2. La Orden de Ingreso N° 59 del día 10 de enero de 2025.
3. Art 14 N°1 Ordenanza Local Municipal 2024.

D E C R E T O

1. Otorgase autorización a la Sra. Telenia Paine filo Poblete, para efectuar ventas de “Artesanía en Cuero” los días 25 y 26 del 01.2025 en Feria Mawiza Ni Kimun Sector Pichi Curarrehue.
2. Impútese al Item 2 cuenta 115-03-01-003-002-000-00 denominación “permisos provisorios ambulantes”

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL

DANIEL PARRA CALABRANO
ALCALDE

DPC/YTF/IBN/amat.

- Rentas y Patentes
- Oficina de Partes

